

E.F.P. N: 53.326

GP

Quito, a 14 de Enero de 1.998

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

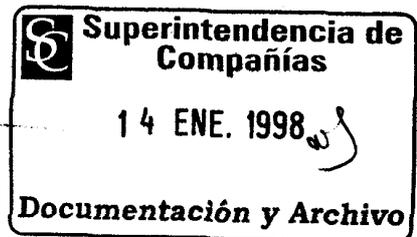
Señor Superintendente:

A fin de cumplir con la Ley de Compañías, -
adjunto a la presente una escritura de Cesión de Participaciones
(compulsa) debidamente legalizada, en la cual el señor Pablo Leonidas
Terán Jaramillo, transfiere 300 Participaciones de un mil su-
ores cada una, a favor del señor LENIN JAGOME PAREDES, de la com-
pañía denominada " SEGURIDAD PRIVADA SKUALO'S CIA. LTDA."; y poder
continuar con el trámite de: Exclusión de Socios, disminución y -
aumento de capital de la indicada Empresa.

Debidamente autorizado, firmo Asesor de la
mencionada Compañía.

Atentamente,


Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. 1674 C.A.Q.
TELEFAX: 571123-Quito-

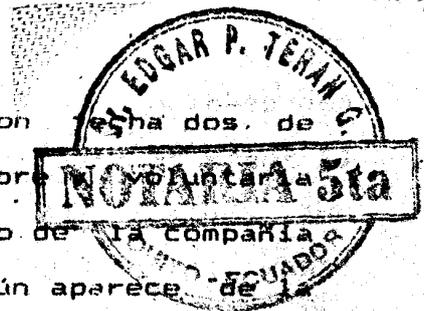


Gladyz ✓
14-01-98
17:30
p/f analizar
con atarax,
es ca con
problemas.

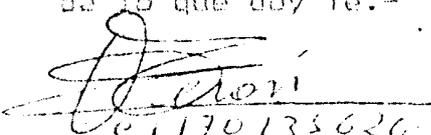
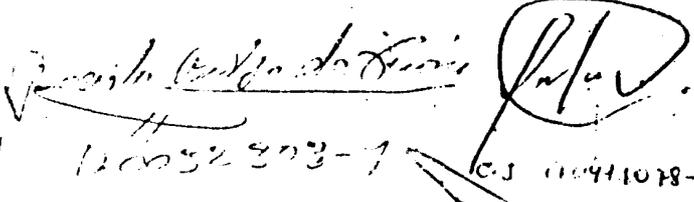
OK que,
14.01.98
Dreykard
19-1-98
152

seguridad Privada, "SKUALO'S" CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor PABLO LEONIDAS TERAN JARAMILLO, conjuntamente con su cónyuge que autoriza su transferencia, la señora MARIA GRACIELA BEDOYA GUERRA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor LENIN JACOME PAREDES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y en virtud de haber sido aceptado en calidad de socio, según consta de la escritura de once de noviembre de mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de Seguridad Privada "SKUALO'S" CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos sesenta y seis con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías el quince de enero de mil novecientos noventa y seis.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, el día miércoles dieciséis de octubre con el voto unánime de los socios, autorizó al socio PABLO LEONIDAS TERAN JARAMILLO, para que transfiera TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de las que posee en esta compañía en favor del señor LENIN JACOME PAREDES, aclarando que con

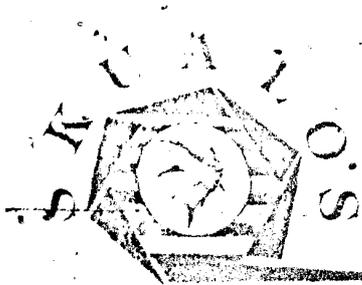
anticipación a esta cesión; es decir con fecha dos de octubre de los corrientes, en forma libre renunció continuar en calidad de socio de la compañía detallada en la cláusula segunda; según aparece en la protocolización de once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de las que posee en la compañía de seguridad privada SKUALO'S CIA. LTDA., en favor del señor LENIN JACOME PARIDES, con todos los derechos inherentes a las mismas, y asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato, es el de TRESCIENTOS MIL SUCRES, al contado, suma que el CEDENTE declara recibirla de parte del DESIGNARIO en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- QUINTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del



representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al señor PABLO LEONIDAS TERAN JARAMILLO, transfiera trescientas participaciones que posee en la compañía en favor del Cesionario en este contrato.- SEPTIMA.- DEL CUADRO DE SOCIOS Y APORTACIONES.- De manera que el cuadro de socios y aportaciones de la Compañía de Seguridad Privada SKUALO'S CIA. LTDA., queda como sigue: El señor JUAN QUINTANA PAEZ, queda con cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; FAUSTO RENAN LARA PICO, trescientas participaciones de un mil sucres cada una; y LENIN JACOME PAREDES, con trescientas participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden al capital pagado que consta en la escritura de Constitución de la Sociedad.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que conlleve el trámite de esta CESION, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, corresponderá al CESIONARIO.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás de estilo para la completa validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Juan Carlos Sánchez León, abogado, matrícula profesional tres mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-


011701336201

120032303-1
0110411018-2

f) El Notario, doctor Gonzalo Domán Chacón.



SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.



CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que con fecha 16 de octubre de 1996 en la ciudad de Quito, a las 16 Hoo., en la Sede Principal de la Compañía de Seguridad "Privada" Sguarlo'S" CIA. LTDA. SE REUNIO la Junta General de Socios, de esta empresa, en la misma que se decidió autorizar CON EL VOTO UNANIME, LA CESION DE PARTICIPACIONES en el número de TRESCIENTAS, que tenía en esta sociedad el señor PABLO LEONIDAS TERAN JARAMILLO, a favor del señor LE N. JACQUE BAREDES, a quien se le acepta como nuevo socio, se incorpora al plantel social.

Es todo cuanto puedo expresar en honor a la verdad.

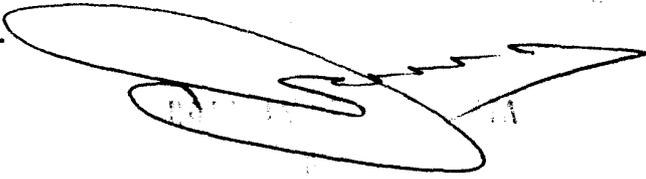
Hay otorgamiento en calidad de SECRETARIO y REPRESENTANTE LEGAL.

Quito, 6 de enero de 1997

Sr. JUAN M. QUINASA

GERENTE GENERAL

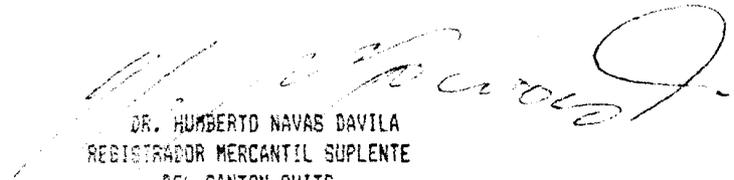
Se otorgó ante mí esta Cesión de Participaciones que otorga Pablo Terán Jaramillo a favor de Lenin Jácome Paredes? y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.-



RAZON:- El día de hoy tomé nota al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Skualo's Cia. Ltda., respecto de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.-



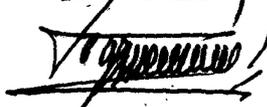
RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 366 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs 597, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía SKUALO'S COMPANIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA
CERTIFICADA QUE ESTUVO A MI VISTA,
LO CERTIFICO
QUITO A 14 JAN 1998

EL NOTARIO



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO